FAC-S-2026-002043-CE
Al contestar, cite este número
Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2026-002043-CE del 22 de enero de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JESED

Señor
ORLANDO MOLANO PÉREZ
Director Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
Calle 22 No. 6 - 27
atnciudadano@idu.gov.co
601 3386660
601 3386660

Contraseña:cuD8mjPSky

Asunto: Solicitud de Acogimiento a la Modalidad de Mínima Complejidad de la Entrega de las Áreas de Cesión y Espacio Público del Dispensario Sanidad Militar FAC–ARC

Reciba en nombre de todos los integrantes del Comando de Apoyo a la Fuerza de la Fuerza Aeroespacial Colombiana y en el mío propio un cordial saludo, junto con nuestros mejores deseos de éxito en el cumplimiento de sus funciones.

En relación con la solicitud presentada mediante oficio No. FAC-S-2025-042963-CE del 21 de noviembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF cuyo asunto fue "Solicitud de acompañamiento y formalización de entrega áreas de cesión y espacio público – Dispensario Sanidad Militar FAC–ARC.", y de acuerdo con la respuesta emitida por esa Entidad mediante oficio No. DTAI 202537501315841 del 10 de diciembre de 2025, así como lo dispuesto en el literal c. PROYECTOS DE MINIMA COMPLEJIDAD del numeral 8.1.3. – MODALIDADES DEL TRÁMITE del Manual “Intervención de Urbanizadores y/o Terceros – Ejecución de Proyectos de Infraestructura Vial y de Espacio Público en el Distrito Capital en Cumplimiento de Obligaciones Urbanísticas y de Movilidad”, Versión 6, me permito solicitar que el trámite que actualmente adelanta la Fuerza Aeroespacial Colombiana, tendiente a la formalización de la entrega de áreas de cesión y espacio público, sea acogido bajo la modalidad de mínima complejidad.

Las áreas objeto de entrega corresponden a las establecidas en el Plan de Regularización y Manejo del Dispensario de Sanidad Militar FAC–ARC, adoptado mediante Resolución No.

0860 del 25 de julio de 2014, así como de la Licencia Urbanística No. 14-2-3791 del 22 de diciembre de 2014, y se encuentran actualmente construidas, requiriendo de mantenimiento para su adecuada recepción por parte del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

En consecuencia, dichas áreas cumplen con los criterios establecidos en el literal c. PROYECTOS DE MINIMA COMPLEJIDAD, el cual dispone que esta metodología aplica para aquellos proyectos en los que las obligaciones urbanísticas presenten, entre otras, las siguientes características:

i. Intervenciones de mínima afectación a la infraestructura vial y de espacio público, es decir, que las obras no superen intervenciones aproximadas al 25% del área total de cada elemento que compone el segmento vial.
ii. Las intervenciones no requieren o presentan mínimas interferencias con redes secas y húmedas.
iii. El diseño y las obras no modifican la configuración del entorno ya existente.

Así mismo, el citado manual establece que este mecanismo puede aplicarse tanto a proyectos nuevos que requieran seguimiento y acompañamiento técnico, como a aquellos en los cuales se deba validar la ejecución de obras ya construidas por el urbanizador y/o tercero, público o privado, quedando su viabilidad sujeta a revisión y análisis por parte de la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura – DTAI, a través del Grupo de Urbanizadores.

Por lo anterior, y con el propósito de adelantar de manera eficiente los trámites correspondientes, así como el acompañamiento técnico y la posterior entrega de las áreas de cesión y espacio público al IDU, solicitamos se evalúe favorablemente el acogimiento del presente trámite a la modalidad de mínima complejidad.

Cordialmente,

Mayor General FEDERICO BOCANEGRA BERNAL
Jefe Jefatura Seguridad Y Defensa De Bases

JESED con traspaso de funciones administrativas y de mando como Comandante del Comando de Apoyo a la Fuerza

Anexo: Lo enunciado

Elaboró: MY. CASTILLA / APROE Revisó: MG. CORREA / JELOG Aprobó:MG. BOCANEGRA / JESED